Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Liquidos

Vean los Diputados q.e se cojan p.r tal vender al p.r menor

Vista una instancia de Antonio Lucas, Gines Martinez y José Ygnacio Lopez, por si y en nombre de todos los vendedores del [illegible] de las [illegible] haciendo presente à los [illegible] p.r [illegible] encargados del cobro de los dros. por los cuartos [illegible] y al [illegible] cuenta del [illegible] de este Ayuntam.to lo que corresponde à la [illegible] de liquidos en cantidad menor à media @ desde [illegible] [illegible] al por mayor, y como [illegible] [illegible] [illegible] en esta Ciudad y Ayuntam.to la venta de [illegible] [illegible] y [illegible] la de [illegible] al por mayor desde [illegible] [illegible] [illegible] por las [illegible] que [illegible], [illegible] [illegible] que no [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] libras ó [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] libras [illegible] de media [illegible] [illegible], y en caso contrario [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] que [illegible] la Diputacion por aquellos dros., siempre que [illegible] [illegible] de los puestos publicos que existen en la misma de las ventas por [illegible] y libras, y de no existir [illegible] de los citados puestos publicos [illegible] la [illegible] con [illegible] de los Diputados contra todos los [illegible]. Y [illegible] por este Ayuntam.to [illegible]: se [illegible] à lo resuelto en Cabildo de veinte y nueve de Mayo del año ult.mo, respecto à que la medida debe entenderse al por menor en los liquidos desde media @, y por lo tanto [illegible] [illegible] del indicado dro. los que [illegible] la anterior solicitud.

En veinte y ocho de [illegible] se hizo [illegible] este acuerdo à los [illegible]

Se [illegible] en este Ayunt.to los Boletines oficiales de la